



## AGROMERCADO

### RESOLUCIÓN JEFATURAL

#### N° 060-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Lince, 16 de octubre de 2024

#### VISTO:

El Informe N° 235-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-RH, del encargado de las funciones de Recursos Humanos, el Informe N° 236-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 911-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG, de la Gerencia General, y el Informe N° 159-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, Agromercado es un organismo público ejecutor creado por Ley N° 28890, modificado por la Ley N° 31872; adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI; cuyo Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones ha sido aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 048-2024- MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Que, los servidores con los que actualmente cuenta Agromercado, se encuentran contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se prevé que: *"El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial"*;

Que, el citado régimen especial de contratación administrativa de servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: i) la designación temporal; ii) la rotación temporal y, iii) la comisión de servicios, conforme lo señala el artículo 11 del citado dispositivo legal;

Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° 236-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO-OA, de fecha 15 de octubre de 2024, hace suyo el Informe N° 235-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-RH, de fecha 15 de octubre de 2024, elaborado por el encargado de las funciones de Recursos Humanos, que señala que mediante Resolución Jefatural N° 057-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, se designó temporalmente las funciones de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial y Dirección de Oportunidades de Mercado a la servidora María Esther Wong Loo, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Especialista en Análisis de Información Comercial, desde el 02 al 11 de octubre del presente año, debido a que el servidor Fanz Paúl Baumann Salas, hizo uso de su descanso vacacional y licencia sin goce de haberes;





## AGROMERCADO

### RESOLUCIÓN JEFATURAL

#### N° 060-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Que, la citada Oficina indica que a la fecha Agromercado se encuentra elaborando los instrumentos de gestión tales como el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), motivo por el cual los cargos a la fecha no cuentan con un perfil, razón por la que recomienda la encargatura temporal de funciones. Asimismo, señala que habiendo evaluado el legajo del servidor Franz Paúl Baumann Salas, cumple con los requisitos previstos en el numeral 14.3 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, recomendando que se emita el acto resolutivo que designe temporalmente las funciones de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial y de la Dirección de Oportunidades de Mercado al servidor Franz Paúl Baumann Salas, con eficacia anticipada el 12 de octubre de 2024;



Que, asimismo en el Informe N° 235-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-RH, se argumenta que el numeral 3.4 del Informe Técnico N° 315-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por SERVIR, señala que en atención a lo regulado por la Ley N° 31676, debe tenerse en cuenta que en el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, no es necesaria la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional; no obstante ello, ha evaluado el legajo del servidor Franz Paúl Baumann Salas y cumple para ser designado temporalmente en un cargo directivo conforme al Reglamento de la Ley N° 31419;



Que, en atención a la solicitud efectuada por la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento del Visto, brinda opinión legal favorable, para que se efectúe la designación temporal de las funciones de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial y de la Dirección de Oportunidades de Mercado al servidor Franz Paúl Baumann Salas, con eficacia anticipada el 12 de octubre de 2024;



Que, según el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

Con las facultades conferidas al titular de la entidad, a través de los literales e) e i) del artículo 8 del Texto Integrado del ROF de Agromercado, aprobado por Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J;

De conformidad con la Ley N° 31872 que modifica la Ley N° 28890, que crea Sierra y Selva Exportadora, hoy Agromercado; Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de



**AGROMERCADO**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

**N° 060-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J**

Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado; Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente las funciones de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial y de la Dirección de Oportunidades de Mercado al servidor Franz Paúl Baumann Salas, con eficacia anticipada el 12 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina de Administración y al servidor mencionado, así como la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de Agromercado ([www.gob.pe/agromercado](http://www.gob.pe/agromercado)).

Regístrese y comuníquese.

**Agromercado**

LUIS ARMANDO LLANOS CABANILLAS  
JEFE



